

4

Comiendo presente las perjuizos que siguen a mi V. Real cédula de los Deseos pe-
 los, y esta causa publica de estos Reynos del Condo num. que hai de personas
 exemptas de oficio, y cargas conseqüentes, Mandamientos de Nuevas y Repartimen-
 tos de Nuevas, y paga para ellas con merced de Almoratanes y hospidales a las
 de familiares, y Almoratanes al Santo Oficio, Almoratanes, y Almoratanes de Nuevas
 de Nuevas, y Nuevas de Nuevas, Guardas Viejas, Lotanqueros de Nuevas ta-
 rro, Solera, y otros gremios, Comarcas de las dhas. Nuevas mandadas, Sali-
 dos, Duenos de Nuevas, y otros así, por no conarse los tribunales en
 nombrar solo a quilloos personas de mismo, como por la dha. Repa-
 racion que se hace por muchos Nuevas acomodados para obtener como
 antes titulos de los Almoratanes de Nuevas y otros que alegan tener
 facultad para concederlos, dela qual se salen para establecerlos sin necesidad
 de los dha. de como Poblacion, de que se reconoce con evidencia no
 ser de la dha. de la dha. de los dha. que la utilidad de gozar como
 con de las dha. cargas que por este motivo se han necesariamente so-
 bre los dha. pobres, y que menos puedan llevarlas de que resultan al
 dha. tiempo tiempo de dha. daños a uno a las tropas que en
 lugar del descanso y alivio q. dha. gozar en el, Almoratanes en quenta
 necesidades que las infligen, y de dha. mas gran que no pudiendo los dha.
 pobres sobrellevar solos tan pesadas cargas se ven precisados a desampa-
 rar sus Casas y lugares mantenedores, amandados, de que se sigue sin duda
 ademas de los perjuizos que ocasiona la forma dha. vease tanto dha.
 repartidos, y sin sena para el Cultivo de los Campos, y otros ministerios pre-
 ciosos de los dha. y otros siendo tan cueros, como Antecedentes a
 por toda España, y que el desorden o abuso de Exemptos en los dha. los
 Especialmente por lo que mira de Almoratanes, es uno de los puntos
 Nuevas publico que mas se solicita de obligación y Caridad para

